INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ
NIT: 809006041 – DANE: 17300101435
Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

01-02-2019 Recibí Gregorio Torres

RESOLUCION RECTORAL No 004

(15 de enero de 2019)

Por la cual se **CONVOCA** a la elección de los representantes a los diferentes estamentos del Gobierno Escolar y otros estamentos en la **Institución Educativa Técnica CIUDAD LUZ** para el periodo 2019.

LA RECTORA

En uso de las facultades reglamentarias que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 en el artículo 25, la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 142 de la ley 115 de 1994: OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR: Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la institución educativa.

El Artículo 20 del decreto 1860 de 1994: ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El gobierno escolar estará conformado por los siguientes órganos.
1-Consejo directivo: como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2-Consejo académico. Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3-El rector como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

El Artículo 28 del decreto 1860 de 1994 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El Artículo 29 del decreto 1860 de 1994: CONSEJO DE ESTUDIANTES. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo. El CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Es un medio para continuar la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Y las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Decreto 1743, 1994 define los lineamientos de la educación ambiental y el patrullero ambiental

El Acuerdo municipal 011 del 2002 por el cual se cambia el nombre de Comisarito de Familia por el de Comisario de Familia Estudiantil en las instituciones educativas oficiales del municipio.

El Acuerdo municipal 013 de 11 de agosto de 2008 por el cual se crea el programa Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas oficiales del municipio

La ley 1620 de 15 marzo 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, conformación del Comité Escolar de Convivencia Escolar

El Acuerdo municipal 008 de 2014 por medio del cual de institucionaliza el programa jueces de paz en las instituciones educativas oficiales del municipio.

El Acuerdo municipal 018 del 13 de diciembre de 2017, por medio del cual se crea la figura del Defensor Estudiantil para la Paz Territorial en las instituciones educativas oficiales del municipio.

Cra. 3 No. 78-37 Sur B/ Ciudad Luz. Teléfono: 5155303
Email: instecluz@yahoo.es – web:ieciudadluz.colegiosonline.com

RESOLUCION RECTORAL No 004

(15 de enero de 2019)

Por la cual se **CONVOCA** a la elección de los representantes a los diferentes estamentos del Gobierno Escolar y otros estamentos en la **Institución Educativa Técnica CIUDAD LUZ** para el periodo 2019.

Es función primordial del Gobierno Escolar considerar las iniciativas de estudiantes, educadores, administradores y padres de familia en aspectos como la adopción del Pacto de Convivencia, la organización de las actividades curriculares y la participación democrática en la vida escolar.

Que la Comunidad Educativa de la Institución educativa Técnica Ciudad Luz, en cumplimiento de la Ley, en uso de sus derechos consagrados en la Carta Magna y por el bienestar comunitario, tendrá su Gobierno Escolar como lo ordena la Ley y sus Decretos reglamentarios.

En merito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a TODOS los interesados a formar parte de los Órganos del Gobierno Escolar de la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz para la vigencia 2019 en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero así:

1. Representantes Estudiantiles: Personero, Contralor, Juez de Paz, Comisario de Familia Estudiantil, Patrullero Ambiental, Defensor Estudiantil para la Paz Territorial, Consejo de Estudiantes y Representante al Consejo Directivo.

2. Representantes de los Padres de Familia: Consejo de padres, Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.

3. Representantes Docentes: Consejo académico, Comité de Convivencia escolar, Comité de Convivencia Laboral y Consejo Directivo.

ARTICULO 2: cada persona debe conocer con anterioridad las funciones y responsabilidades del cargo al que aspiran.

ARTÍCULO 3: designar a los docentes del área de Ciencias sociales de la Institución como responsables de la organización y ejecución de este proceso democrático.

ARTICULO 4: Se anexa a la presente Resolución el cronograma de actividades presentado por el comité de Gobierno Escolar.

ARTICULO 5: Convocar a las organizaciones que aglutinen la mayoría de los exalumnos a enviar una terna al consejo Directivo para que este proceda a elegir el representante de los exalumnos al Consejo Directivo, entre el 22 y el 27 de febrero de 2019

PARÁGRAFO ÚNICO: De no contar con organizaciones que aglutinen a los exalumnos y por consiguiente no tener una terna, la rectora de la institución convocará a través de la página WEB institucional a los exalumnos que estén interesados, para que presenten solicitud por escrito al consejo directivo vigente de querer hacer parte de él, al igual que su respectiva propuesta, en la ventanilla única de correspondencia de la Sede Administrativa de la Institución en la fecha y hora que estipule la convocatoria. El Consejo Directivo vigente se reunirá, analizará las propuestas y elegirá de entre ellas al representante de los exalumnos por votación.

ARTÍCULO 6: Convocar para la elección del Representante del Sector Productivo entre el 22 y el 27 de febrero de 2019, a organizaciones en el ámbito local o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del Establecimiento Educativo, para que propongan candidatos ante el Consejo Directivo, con el fin de escoger de allí al Representante del Sector Productivo. Dicha convocatoria se hará a través de la página WEB de la institución.

RESOLUCION RECTORAL No 004
(15 de enero de 2019)

Por la cual se **CONVOCA** a la elección de los representantes a los diferentes estamentos del Gobierno Escolar y otros estamentos en la **Institución Educativa Técnica CIUDAD LUZ** para el periodo 2019.

ARTICULO 7: Divulgación: La presente Resolución será divulgada a la Comunidad Educativa mediante su publicación en cartelera y en la página Web

ARTICULO 8: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Ibagué a los 15 días del mes de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora

Cra. 3 No. 78-37 Sur B/ Ciudad Luz. Teléfono: 5155303
Email: instecluz@yahoo.es – web:ieciudadluz.colegiosonline.com